

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franco. trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio E. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 18 de 18 Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Ingenieros.

Dispuesto por Real orden circular de 1.º de Octubre del año próximo pasado, inserta al núm. 314 de la *Colección legislativa del Ejército*, que se cubran mediante concurso seis de las siete plazas de Jefes de taller creadas por dicha Soberana disposición para la Maestranza de Ingenieros de Guadalajara, se anuncia por medio del presente para que puedan solicitarlas los que las deseen ocupar, insertándose á continuación los datos y condiciones que les conviene conocer.

Las indicadas plazas de Jefes de taller se hallan dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas y aumentos decenales de 500, hasta llegar á un máximo de 3.500 pesetas al cumplir los treinta y cinco años de servicios.

Estos Jefes de taller tendrán las mismas consideraciones, derechos y deberes que los Maestros de obras militares del Cuerpo de Ingenieros y que estén consignados en el reglamento por que éstos se rigen, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884, quedando sujetos además al reglamento especial de la Maestranza y á todas las órdenes referentes al servicio que dicten los Jefes de la misma.

Tendrán habitación en el edificio que ocupa la citada Maestranza, sujetándose, para conservar este derecho, á lo que previene el reglamento sobre uso y policía de pabellones, así como á las medidas de buen gobierno que dicte el Jefe de la dependencia.

Los actuales Maestros y Aparejadores de la Maestranza podrán concurrir al concurso que se anuncia para cubrir las nuevas plazas de Jefes de taller, y á igualdad de circunstancias serán preferidos á los demás aspirantes.

Unos y otros solicitarán la con-

currencia á las oposiciones por medio de instancia extendida en papel del sello correspondiente, y dirigidas al Coronel Director del Establecimiento Central de Ingenieros en Guadalajara, entregándose estas instancias en la referida Maestranza ó en cualquiera de las Comandancias de Ingenieros de la Península é islas adyacentes, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo ó certificación del Registro civil, si ya estaba establecido.

2.º Certificación de su estado civil.

3.º Idem de buena conducta.

Acompañarán además todos los documentos que consideren convenientes para demostrar su aptitud, bien sea acreditando haber trabajado en otros talleres ó en otra forma cualquiera.

Las censuras de todos los aspirantes serán remitidas al Excelentísimo Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra para que haga las nombramientos, si hay lugar á ello, ó declare desierto el concurso.

El aspirante ó aspirantes calificado de apto y con opción á ocupar vacante pasará á desempeñar el destino que se trate de proveer en clase de temporero y durante cuatro meses; y si al finalizar este plazo de ejercicios prácticos fuera declarado apto para el desempeño del cargo, será propuesto para su nombramiento definitivo de Jefe de taller.

Durante dichos cuatro meses de prácticas, disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El que fuere nombrado quedará sujeto á la disciplina militar, según las Ordenanzas y órdenes vigentes, y no podrá, á voluntad propia, dejar de pertenecer á la Maestranza de Ingenieros sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar la orden de baja.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquieren y deberes que contraen los que fuesen nombrados para las plazas de que se trata, los aspirantes á ellas podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas y en la misma Maestranza el reglamento del personal del Material á que han de estar sujetos, aprobado en 8 de Abril de 1884, la Real orden circular antes mencionada creando las plazas de referencia, y el programa á tenor del cual han de verificarse las oposiciones.

Las seis plazas que se sacan á concurso por el presente anuncio, son:

Una para el taller de carpintero ebanista.

Una idem el id. de carretería.

Una idem el id. de cerrajería, hojalatería y calderería.

Una idem el id. de forja y fundición.

Una idem el id. de máquinas.

Y una idem el id. de guarnicionero, talabartero, sillero, etcétera.

Los exámenes se verificarán con arreglo al programa que para cada clase se inserta á continuación, dando principio el día 22 de Mayo próximo por el orden que queda indicado, de modo que en dicho día tendrán lugar los ejercicios teóricos para el examen de carpintero ebanista, el día siguiente los del examen de carretería, y así sucesivamente.

Los citados ejercicios teóricos empezarán á las nueve de la mañana, y el aspirante que á esta hora del día en que debe examinarse no se presente, se considerará que renuncia á su derecho.

El ejercicio práctico tendrá lugar al día siguiente de los respectivos teóricos.

Las instancias deberán presentarse en los puntos que se han indicado antes del día 1.º de Mayo próximo y en el plazo que media desde esta fecha hasta la fijada para empezar los exámenes se comunicará á los interesados su admisión al concurso ó las causas por que no son admitidos, á cuyo fin, en las instancias, harán constar claramente las señas de sus domicilios.

PROGRAMA

para los concursos de ingreso en la clase de Jefe de taller de la Maestranza de Ingenieros.

Primer ejercicio teórico, común á todas las plazas.

ARITMÉTICA

Suma, resta, multiplicación y división de enteros quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas.—Relación entre las diversas unidades del sistema.—Equivalencias principales con el sistema antiguo de Castilla.

GEOMETRÍA

Definición de líneas, ángulos, polígonos, círculos, elipse y espiral.—Dividir una recta en partes iguales.—Trazar una perpendicular á una recta por un punto cualquiera de ella, por un punto extremo y por un punto fuera.—Construcción de rectas paralelas, uso de la escuadra y de la regla, construir una curva igual á otra dada, y un ángulo igual á otro dado.—Empleo de la regla,

del compás y del transportador.—Dividir un ángulo en dos partes iguales, conociendo el vértice y sin conocerlo.—Trazar una circunferencia que pase por tres puntos dados.—Hallar el centro de un círculo dado.—Trazar tangentes á la circunferencia por un punto de ella, por un punto fuera y paralela á una recta.—Construir un polígono regular.—Trazar toda clase de molduras.—Construir una elipse.—Construir la elipse llamada del jardinero y el óvalo.—Determinar (sin demostración) el área del rectángulo, del paralelogramo, del triángulo, del trapecio, de un polígono cualquiera y del círculo.—Definición del poliedro y de todos sus elementos.—Nomenclatura de los poliedros según el número de sus caras.—Definición del prisma: prisma recto y oblicuo.—Definición de la pirámide: pirámide regular é irregular y pirámide truncada.—Paralelepípedo recto y oblicuo, cubo, diagonales del paralelepípedo rectángulo, de un paralelepípedo cualquiera y de un prisma cualquiera.—Definición del cilindro de revolución, base, altura y generatriz.—Definición del tronco de cono de bases paralelas, base y altura.—Determinación (sin demostración) del volumen del cilindro de revolución, del cono de revolución y un tronco de árbol en función de la longitud de la circunferencia media.—Definiciones de la superficie esférica de la esfera, centro, diámetros, círculos máximos y menores.

JEFE DE TALLER PARA EL DE CARPINTERO EBANISTA

Segundo ejercicio teórico.

Conocimiento de útiles y materiales.—Descripción de las maderas usadas en las obras de carpintería y ebanistería: sus propiedades, caracteres en que se distinguen y condiciones que han de llenar para emplearse en las obras.—Reconocimiento y conservación de las maderas.—Descripción de los herrajes usados en las obras de carpintería y ebanistería, y medios de colocarlos en obra.—Útiles y herramientas de un taller de carpintería y ebanistería.—Chapas usadas en las obras de ebanistería: su objeto, carácter distintivo de cada clase y manera de obtenerlas y trabajarlas.—Ensambladura: su trazado y aplicación.—Explicación de un diseño relativo al oficio.—Empleo y composición de barnices.—Trazados de plantilla de una obra conociendo los planos.

Ejercicio práctico.

Ejecución en los talleres de la

Maestranza de una obra, según un dibujo dado en cualquier escala.

JEFE DE TALLER PARA EL DE GUARNICIONERO

Segundo ejercicio teórico.

Conocimiento de útiles y materiales.—Cuerdas: cualidades principales del cáñamo y condiciones que debe llenar para utilizarlo en cuerdas.—Efecto de las cuerdas.—Embudo y engrasado de las mismas. Tejidos de más frecuente aplicación en las obras de guarnicionería.—Grasas: distintas clases y su aplicación.—Cueros: condiciones que deben reunir, conservación de los cueros.—Definición, clasificación y uso de todas las herramientas empleadas en el trabajo.—Reglas generales para el corte.—Costuras diversas: su aplicación.—Descripción de todas las partes de una mortura, de un collarón-collera y de un atalaje de todos los sistemas en uso, comprendiendo la brida, bridón, bocado y serreta.

Ejercicio práctico.

Ejecución en los talleres de la Maestranza de una obra de guarnicionero, según un dibujo dado.—Ejecución de toda clase de nudos y empalmes de cuerdas.

JEFE DE TALLER PARA EL DE FORJA Y FUNDICIÓN

Segundo ejercicio teórico.

Conocimiento de útiles y materiales.—Cualidades principales y clasificación de los hierros, aceros, fundición y otros metales empleados en la industria.—Procedimientos para trabajar los hierros y aceros.—Ensambladuras, empalmes, acopladuras, etc.—Roblonaduras y remaches.—Recocido y temple.—Empleo de combustibles minerales y vegetales en las fundiciones.—Empleo de arenas y arcillas en la fundición.—Descripción, uso y manejo de todos los útiles y herramientas de los talleres de herrero y fundido.—Descripción, uso y manejo de máquinas ventiladoras, martinets de vapor y hornos de fundir hierro.—Descripción, uso y manejo de las calderas de vapor.—Empleo de las ruedas de esmeril.

Ejercicios prácticos.

Trazados de plantillas de una obra de herrería.—Forjado de una ó varias piezas con arreglo a un dibujo dado.—Construcción de una roblonadura.—Temple de piezas de acero para obtener una dureza determinada.—Recocido de piezas de acero.—Moldeado y fundición en crisol de una pieza de cobre ó bronce.

JEFE DE TALLER PARA EL DE CERRAJERO Y HOJALATERO

Segundo ejercicio teórico.

Conocimiento de útiles y materiales.—Cualidades y clasificación de los hierros, aceros y fundición.—Pelastro: sus cualidades y defectos; procedimientos para trabajar los aceros, según su calidad y composición.—Empleo de fundetes.—Conocimiento de todas las ensambladuras y empalmes.—Roblonaduras y remaches.—Conocimiento de las herramientas de los oficios de cerrajero y hojalatero: modo de usarlas y objeto de cada una de ellas.—Cobre: sus caracteres y propiedades.—Planchas de cobre: empleo y usos del cobre.—Plomo: formas en que se emplea y sus cualidades.—Zinc: formas en que se emplea y sus aplicaciones.—Aluminio: idem idem.—Conocimiento de las aplicaciones del estaño, del níquel y del platino.—Aleaciones y su ob-

jeto.—Latón, bronce, hoja de lata: su empleo y composición.—Alambres.—Soldaduras.—Galanizado y niquelado.—Mastic.—Sopletes y su empleo.—Causas de degradación de los objetos metálicos.—Conservación, preparación y aprovechamiento de metales viejos.—Descripción, uso y manejo de las máquinas de taladrar, cortar, doblar, estampar y terrajar.

Ejercicios prácticos.

Trazado de las plantillas de una obra de cerrajería.—Ejecución de una pieza con arreglo a un dibujo dado, debiendo entrar en ella trabajo de torno.—Temple de herramientas.—Construcción de un macho y cojinete de terrajar.—Galvanizar una pieza de acero.—Grabar un alfabeto ó numeración dada.—Armar y desarmar una máquina de las que comprende este programa. Hacer una soldadura al zinc ó al estaño.

JEFE DE TALLER PARA EL DE CARRETERO

Segundo ejercicio teórico.

Conocimiento de útiles y materiales.—Descripción de las maderas usadas en las obras de carretería y sus cualidades.—Descripción de los hierros y otros metales en las obras de carretería, y sus cualidades.—Reconocimiento y conservación de las maderas y hierros.—Descripción de los herrajes usados en las obras de carretería y medios de colocarlos en la obra.—Útiles y herramientas del arte de carretero.—Trazado de plantillas y molduras de una obra de carretería.

Ejercicios prácticos.

Construir una ó varias piezas de un carruaje ó baste, con arreglo a un plano dado, pudiendo ser éstas de madera ó hierro.

JEFE DE TALLER PARA EL DE MÁQUINAS

Segundo ejercicio teórico.

Nociones generales de las máquinas.—Definición de máquinas.—Distinción de las fuerzas motrices, resistencias útiles y resistencias pasivas.—Relaciones entre el trabajo útil y el motor.—De la palanca y sus especies.—Balanzas, torno, polea y sus especies.—Ruedas dentadas y correa sin fin.—Aparejos diferenciales.—Plano inclinado.—Volantes: resultado que dan los volantes.—Frenos.—Reguladores de fuerza centrífuga.—Motores: diversas especies; motores animados, motores hidráulicos, motores de aire, motores de vapor.—Formación del vapor: ley de Mariotte; condensación.—Presión atmosférica.—Descripción completa de una máquina de vapor con condensación.—Descripción de una transmisión: árbol, cojinetes, engrasadores, correas, cables de transmisión, disparos, etc.—Modo de empalmar las correas.—Métodos de impedir las fugas de vapor y de agua.—Conocimiento de las máquinas usuales de tornear, serrar, cepillar, fresar, cortar, punzonar, taladrar, terrajar y copiar, tanto en madera como en hierro.

Ejercicios prácticos.

Montar y desmontar una máquina de las que comprende el ejercicio anterior.—Poner en marcha una máquina de vapor y sostener con regularidad y economía su funcionamiento.—Construir y ajustar una pieza de máquina de vapor.—Construir y templar un útil de una máquina cualquiera de labrar metales ó maderas.

Madrid 14 de Enero de 1899.—El General Jefe de la Sección de Ingenieros, José de Luna.

(«Gaceta» núm. 16 de 16 Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la cátedra de Retórica y Poética, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Enero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

(«Gaceta» núm. 17 de 17 Enero.)

Cuarta sección.

Número 1.415.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Por virtud de lo dispuesto en Real orden de 22 de Septiembre del año último, se sacan a pública subasta la ejecución de las obras de reparación del Semáforo del Castillo de Galeras de esta ciudad, con arreglo á las bases estipuladas en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 21 de Diciembre último, siendo el importe de dicha obra como tipo la cantidad de mil trescientos cuarenta y cinco pesetas cuatro céntimos.

La licitación tendrá lugar solo en esta capital de Departamento ante la Junta de subasta del mismo, el día 25 de Febrero próximo á las diez y media de su mañana, en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, anunciándose en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Comandancia general los días laborables á las horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase duodécima y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta.

Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en la sucursal de esta provincia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de sesenta y siete pesetas que se exige como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitivo el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato la cantidad de ciento treinta y cuatro pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 10 de Enero de 1899.—El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número..... de tal fecha, (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, número..... de tal fecha), para contratar la ejecución de las obras necesarias en el Semáforo del Castillo de Galeras de la plaza de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento). Todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Número 1.414.

Don Manuel Masotti y Mercader, Capitán de la Marina Mercante al servicio de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Cartagena y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ginés Martínez Gallego (a) Pichales, de veintidós años de edad, natural y vecino de Santa Lucía (Murcia), hijo de Antonio y Francisca, de estatura regular, ojos negros, pelo castaño oscuro, frente regular, nariz afilada, boca regular, cejas negras y barba saliente, para que en el término de diez días contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general de este Departamento instruye contra dicho individuo, por el delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Cartagena 3 de Enero de 1899.—Manuel Masotti.—Por su mandato, Salvador Selma.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.419.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MURCIA

PRIMER TRIMESTRE

AÑO ECONÓMICO DE 1898 Á 99

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Número	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la escuela	Sueldo al trimestre. Ptas.	Material al trimestre. Ptas.	SITUACION de la ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS						COBRADAS EN EL TRIMESTRE						DEBE			TOTAL Pesetas.
						Propiedad..	Vacante....	Interinidad	Propiedad..	Vacante....	Interinidad	Pendientes de pago de trimestres anteriores.			EN EL TRIMESTRE			D E B E									
						10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	TOTAL Pesetas.	10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	TOTAL Pesetas.	10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	TOTAL Pesetas.	
1		Cantidades pendientes de cobro del año económico de 1897-98.										895 01	813 42	147 57	3287 10	5143 10							895 01	813 42	147 57	3287 10	5143 10
2	Abanilla.	Juan Manuel Sánchez.	E. 275 »	68 75								6 88	8 25			15 13						6 88	8 25			15 13	
3		Francisca Diaz Sánchez.	» 275 »	68 75								6 88	8 25			15 13						6 88	8 25			15 13	
4	Abarán.	Benito Rivera.	» 275 »	68 75								6 88	8 25			15 13						6 88	8 25			15 13	
5		Remedios Garcia Melgares.	» 275 »	68 75								6 88	8 25			15 13						6 88	8 25			15 13	
6	Aguilas.	Joaquin Quintana.	» 343 75	85 93								8 59	10 31			18 90						8 59	10 31			18 90	
7		Dolores Quintana.	» 343 75	85 93								8 59	»	171 88	180 47							8 59	»	171 88		0 47	
8	(Tebar)	Juan Rodriguez Marín.	» 156 25	39 06			90					3 91	4 69			8 60						3 91	4 69			8 60	
9	(Campos)	Joaquin Yepes Valero.	» 156 25	39 06								3 91	4 69			8 60						3 91	4 69			8 60	
10	(Cocón)	Alejandro Castillo.	» 156 25	39 06								3 91	4 69			8 60						3 91	4 69			8 60	
11	(Cope).	Agustin Navarro Tomás.	» 156 25	39 06								3 91	4 69			8 60						3 91	4 69			8 60	
12	Albudeite.	Ambrosio López Ripoll.	» 206 25	51 56								5 16	6 19			11 35						5 16	6 19			11 35	
13		Isabel Garcia.	» 206 25	51 56			90					5 16	»	103 13	108 29							5 16	»	103 13		108 29	
14	Alcantarilla.	Antonio Lasheras Garcia.	» 275 »	68 75								6 88	8 25			15 13						6 88	8 25			15 13	
15		Concepción Faisá.	» 275 »	68 75								6 88	8 25			15 13						6 88	8 25			15 13	
16	Aledo	Justo Marin Calderón.	» 206 25	51 56			90					5 16	6 19			11 35						5 16	6 19			11 35	
17		Enlalia Andreo.	» 206 25	51 56								5 16	»	103 13	108 29							5 16	»	103 13		108 29	
18	Alguazas	José Antonio Gómez Luciana Moreno.	» 206 25	51 56								5 16	6 19			11 35						5 16	6 19			11 35	
19		Guillamón.	» 206 25	51 56								5 16	6 19			11 35						5 16	6 19			11 35	
20		Marcos Alba Sánchez.	» 275 »	68 75								6 88	8 25			15 13						6 88	8 25			15 13	
21	Alhama	Joaquin Cánovas.	» 275 »	68 75								6 88	8 25			15 13						6 88	8 25			15 13	
22		Carmen Parrilla.	» 275 »	68 75								6 88	8 25			15 13						6 88	8 25			15 13	
23	(Berro).	Maria Parrilla.	» 275 »	68 75								6 88	8 25			144 38						6 88	»	137 50		144 38	
24	(Flota).	Lázaro Marín.	» 156 25	39 06			90					3 91	4 69			8 60						3 91	4 69			8 60	
25	(Cañadas).	Jerónimo Javaloy.	» 156 25	15 62								1 56	4 69			6 25						1 56	4 69			6 25	
26		Alfonso Vázquez Castaño.	» 62 50	15 62								1 56	»		1 56							1 56	»			1 56	
		Suma y sigue.	» 1034 62	950 88	» 147 57	3802 74	5935 81					»	»	»	»	»					»	»	»	»	»	»	

Quinta sección.

Número 1.418.

Edicto de 2.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha de hoy, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Pedro Romero Molina, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897 á 98 y anteriores, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo, según se de tallan á continuación:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra riego comprado de 4.ª clase, destinado á cereales, sito en la diputación de la Olla, de este término, de cabida siete fanegas; que linda por todos vientos con tierras del Sr. Conde de San Julián.

Tipo que sirvió de base para la 1.ª subasta. 560 »

Idem el que sirve para esta 2.ª 373 34

NOTA. Según la puesta por el señor Registrador de la propiedad de esta ciudad, el ejecutado no tiene su dominio previamente inscrito á la finca embargada, por lo que se ha tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos á favor de la Hacienda.

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera, número 41, el día 24 del actual á las once de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes:

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª de art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que aduden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Lorca 13 de Enero de 1899.—Enrique H. Herrera.

Sexta sección.

Número 1.426.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don Isidoro García Rizo, primer Teniente Alcalde y Presiente interino del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Mula.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de esta ilustre Corporación, dotada con el haber anual de dos mil pesetas consignadas en su presupuesto municipal, y debiendo ser provista con arreglo á las disposiciones vigentes, los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día 5 de los corrientes.

Mula 16 de Enero de 1899.—Isidro García.—P. S. M., José García.

Octava sección.

Número 1.410.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguido orden de Isabel la Católica y Juez de Instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que siendo día feriado en esta ciudad el día diez y seis del actual, para el en que estaba anunciada la subasta de las cabras que expresa el *Boletín oficial* del día diez del corriente, se hace saber á los licitadores que se ha dejado sin efecto aquélla, señalando para ello el día veinticinco del actual y hora nombrada de las diez.

Dado en Murcia á doce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Cristóbal Gironés.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 1.399.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez municipal suplente é interino de instrucción de Lorca y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al sujeto que el día diez de Diciembre último, llegó á esta ciudad en el tren número tres y se dejó en un departamento de un coche de segunda clase, un portamanta con varios géneros y unas alforjas con comestibles y cuarenta cartuchos de dinamita de diferentes tamaños, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar cierta declaración en la causa que me hallo instruyendo con tal objeto; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Lorca á siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Cristóbal Paredes.—El Actuario, Por Felices, Francisco de P. Rives.

Número 1.398.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en el sumario que se está tramitando sobre hurto á D. Enrique Luazarregui Flores, ha mandado se cite de comparecencia para ante este Juzgado á Tomás Navarro Campos, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de esta en la *Gaceta* y *Boletín oficial*, lo verifique y pueda prestar la declaración acordada; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación, se expide la presente que firmo en Lorca á doce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

Número 1.400.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia, se citan á los testigos Pedro, natural de Cuevas, de unos diez y ocho años de edad, que por los meses de Mayo á Junio del año mil ochocientos noventa y siete, estuvo al servicio de D. Andrés Acosta Acosta, vecino de Mazarrón; y una tal Paca que fué ama de la casa de lenocinio que hubo en dicho pueblo de Mazarrón frente al Teatro Circo; cuyas demás circunstancias de ambos y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por violación de Magdalena Uveda Velloch; apercibiéndoles que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á once de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Julio de Torres.—El Actuario, Antonio Miras.

Anuncios.

EDICTO.—CONSUMOS

La recaudación del impuesto de consumos de este término municipal, invita por el presente á los vecinos del extrarradio, para que en el término de diez días, ó partir desde esta fecha puedan hacer efectivas las cuotas que por encabezamientos y conciertos les están señaladas, y constan del repartimiento oficial aprobado por la Delegación de Hacienda correspondiente al 1.º y 2.º trimestre del actual año económico.

Al efecto, queda abierta la recaudación voluntaria de los expresados trimestres en la oficina establecida en el Afino.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo preceptuado por la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lorca 20 de Enero de 1899.—El Recaudador, Antonio Abril.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 Á 1899

AGUILAS, subasta de los derechos de consumos para cubrir el déficit del presupuesto.	24 »
ABANILLA, subasta del arriendo llamado de Santa Ana.	12 »
ALHAMA, por la subasta de los espartos.	15 50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
COTILLAS, subasta alumbrado público.	17 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
JUMILLA, subasta obras reparación de la casa que ocupa la Guardia civil.	24 »
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	38 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	28 »
LORQUI, subasta de pesos y medidas.	21 50
LORQUI, subasta de puestos públicos.	21 50
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes glorietta.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo.	12 »
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	20 »
TOTANA, por la subasta del alumbrado público.	16 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	23 »
TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnicería.	17 »
VILLANUEVA, por la subasta de derechos del matadero.	16 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	15 »

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.